

**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN ANTE POSIBLES INCIDENCIAS  
DERIVADAS DE LA PANDEMIA DE LA COVID-19  
TEMPORADA 2020-21**

**ÍNDICE**

- 1. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN CASO DE POSITIVO POR CORONAVIRUS**
- 2. APLAZAMIENTOS DE PARTIDOS**
  - **POR POSITIVOS**
  - **POR NO DISPONER DE INSTALACION**
  - **POR LIMITACION DE MOVILIDAD**
- 3. NUMERO DE PARTIDOS A APLAZAR**
- 4. A QUIÉN CORRESPONDE ASUMIR GASTOS**
- 5. PARTIDOS SIN PÚBLICO**

**1. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN CASO DE POSITIVO POR CORONAVIRUS**

En caso de que un club conozca uno o varios resultados positivos por coronavirus entre los integrantes del equipo: personas que figuren en la Autorización Federativa o participen de forma habitual con él mismo (aunque sea un equipo de otra categoría) durante el periodo de desarrollo de la competición de voleibol, deberá:

- a) Seguir estrictamente las instrucciones, procedimientos, y cumplir con las obligaciones que para estos casos indiquen las normas y protocolos sanitarios vigentes en el ámbito autonómico y local.
- b) Informar a la FVCM (Secretaría General), de manera fehaciente, de forma inmediata y nunca en un plazo superior a 12 horas desde el conocimiento de la existencia de un POSITIVO, del nombre de la persona del equipo que hubiera resultado afectada.
- c) A partir de ese momento, los restantes integrantes del equipo serán considerados “susceptibles de contagio” NO podrán continuar en la competición y deberán someterse a las pruebas (PCR, serológicas, etc...) que determinen las autoridades sanitarias.

Los integrantes del equipo que se hayan sometido a una prueba PCR y su resultado sea POSITIVO, NO podrán continuar en la competición hasta que el club presente a la FVCM un documento (certificado médico, autorización administrativa o comprobante negativo en prueba PCR) que garantice que puede regresar a la competición sin riesgo para su salud y la de los demás.

Los integrantes del equipo que se hayan sometido a una prueba PCR y su resultado sea NEGATIVO, deberán comunicarlo a la FVCM mediante un documento (certificado médico, autorización administrativa o comprobante negativo en la prueba PCR) que garantice que la persona puede regresar a la competición deportiva sin riesgo para su salud y la de los demás, y PODRÁN continuar en la competición.

Los integrantes del equipo que no aporten el documento del punto anterior NO PODRÁN continuar en la competición.

## **2. APLAZAMIENTOS DE PARTIDOS POR INCIDENCIAS COVID**

Los casos de POSITIVOS en coronavirus en participantes y las distintas normativas sanitarias o de otro tipo que vayan siendo de aplicación a nivel Autonómico o Local, pueden interferir en el desarrollo de las competiciones de la FVCM.

Dada la excepcionalidad y para regular algunas de las situaciones que puedan darse durante el desarrollo de la competición se regulan en este punto los principios generales y casos particulares que se detallan a continuación:

### **2.1.- APLAZAMIENTOS DE PARTIDOS POR POSITIVOS**

Si un equipo notifica que tiene algún caso de POSITIVO confirmados por coronavirus y el resto de la plantilla es “susceptible de contagio”, el equipo no puede participar en el próximo encuentro y el partido se aplaza hasta que, tras la aplicación del procedimiento de actuación en caso de POSITIVOS por coronavirus (ver punto anterior), se aclare la situación del resto de la plantilla.

Después de la aplicación del procedimiento de actuación en caso de POSITIVOS por Coronavirus:

- a. Si los POSITIVOS afectan solamente entrenadores o auxiliares, el partido siguiente se disputa regularmente con la ausencia de los POSITIVOS y la presentación previa obligatoria de certificado médico, autorización administrativa o comprobante negativo en la prueba PCR de los que vayan a inscribirse en acta, que garantice que pueden regresar a la competición sin riesgo para su salud y la de los demás.
- b. Si los POSITIVOS son solamente 1 o 2 deportistas integrantes del equipo (con autorización federativa para el mismo), el partido siguiente se disputa regularmente con la ausencia de los POSITIVOS y la presentación previa obligatoria de certificado médico, autorización administrativa o comprobante negativo en la prueba PCR de los que vayan a inscribirse en acta, que garantice que pueden regresar a la competición sin riesgo para su salud y la de los demás.

- c. Si los POSITIVOS son 3 o más integrantes del equipo, de los cuales al menos 2 son deportistas (con autorización federativa para el mismo), el partido siguiente podrá aplazarse a petición del equipo afectado, aunque no cuente con el consentimiento del rival. Se reprogramará según acuerdo de partes, y en caso de no llegar a un acuerdo, FVCM o el Juez Único de Competición decidirán la fecha y hora del encuentro.

## **2.2.- APLAZAMIENTOS DE PARTIDOS POR NO DISPONER DE INSTALACIÓN**

Si un equipo notifica qué, por cuestiones derivadas del COVID-19 e imposición de disposiciones de carácter autonómico o local, no se puede disponer de su instalación habitual:

- a. Si la falta de disponibilidad afecta exclusivamente los entrenamientos habituales del equipo local, el partido se disputará regularmente.
- b. Si la falta de disponibilidad se conoce (comunicación oficial) con escasa antelación (7 o menos días), el partido siguiente podrá aplazarse, a petición del equipo local, aunque no cuente con el consentimiento del rival. Se reprogramará según acuerdo de partes, y en caso de llegar a un acuerdo, la FVCM o el Juez Único de Competición decidirá la fecha y hora del encuentro.
- a. Si la falta de disponibilidad se conoce (comunicación oficial) con una antelación mayor de 7 días, el partido se disputará regularmente en otra instalación que deberá proveer el equipo afectado (sea en la misma u otra ciudad o provincia) u optará por disputar el partido en la cancha de su rival.

## **2.3.- APLAZAMIENTO DE PARTIDOS POR LIMITACIÓN DE MOVILIDAD**

Si por motivos de limitación de movilidad impuesta por disposiciones de las autoridades de carácter estatal, autonómico o local, un equipo no puede desplazarse a la localidad dónde está programado el encuentro, el partido se aplaza y se reprograma con acuerdo de clubes. En caso de no llegar a un acuerdo, la FVCM o el Juez Único de Competición decidirán la nueva fecha y hora del mismo.

Si la limitación de movimiento es en la localidad o provincia del equipo local, éste será considerado equipo causante a efectos de posible indemnización de gastos al equipo contrario y equipo arbitral.

En caso de dos equipos de la misma localidad, no existirá indemnización al equipo visitante y el equipo local cubrirá con los posibles gastos de arbitraje.

### **3.- NUMERO DE PARTIDOS QUE PUEDEN SER APLAZADOS**

Cada equipo podrá aplazar un máximo de 3 partidos de la competición por incidencias COVID que sean reconocidas y justificadas ante la FVCM, incluyendo los de aplazamiento obligado y los potestativos (ver puntos anteriores).

Una vez cumplido este cupo de 3 partidos, los siguientes partidos que no pueda disputar por aplicación de los criterios anteriores se darán por perdidos al equipo imposibilitado de jugar por el resultado de 0 - 3 y se hará la consiguiente atribución de puntos en la clasificación.

Los partidos que pudiendo ser aplazados no se puedan reprogramar por falta de fechas, aunque no se hayan superado el cupo de 3, se darán por perdidos 0 - 3 al equipo imposibilitado de jugar y se hará la consiguiente atribución de puntos en la clasificación.

Se considerará que hay falta de fechas en los siguientes casos:

- a. Partidos de la 1ª Fase que no puedan disputarse antes de la última jornada de la Liga Regular.
- b. Partidos de la 2ª Fase antes de la celebración de la siguiente eliminatoria.

### **4.- A QUIEN CORRESPONDE ASUMIR LOS GASTOS**

En los casos de aplazamientos de partidos por incidencias COVID, cada equipo cubrirá gastos de desplazamiento y/o alojamiento que hubiera contraído antes del mismo y no corresponderá indemnizarlos.

Los gastos arbitrales que hubiera que indemnizar correrán a cargo del equipo local.

### **5.- PARTIDOS SIN PÚBLICO.**

Si un equipo notifica qué, por imposición de normas de carácter autonómico o local, o decisión de las autoridades competentes derivadas del Covid, un partido deberá disputarse sin la presencia de público, el partido se disputará sin la presencia del mismo, y únicamente podrán acceder las personas que indiquen los protocolos sanitarios correspondientes (FVCM, administración local..).